Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	2014- 00170
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	MARIA AMELIA POSADA DE HERRERA
Demandados:	ECOPETROL S.A, TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A., Y OTROS

Encuentra el Despacho que por medio de diligencia del 15 de agosto de 2019[1], el Ingeniero JORGE ELIECER ZABALETA BARRETO tomó posesión del cargo de perito, conforme se ordenó en audiencia del 06 de agosto de 2019, folios 547-550; igualmente, se evidencia que el perito, por medio de escrito radicado el 15 de agosto del año en curso[2] solicitó como gastos periciales la suma de SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (06 SMLMV), para efectos de sufragar transporte, equipo de perforación, obreros, alimentación, hotel, servicios de oficina e imprevistos

En razón a ello y teniendo en cuenta la labor a realizar por el Ingeniero JORGE ELIECER ZABALETA BARRETO, el Despacho fija como gastos periciales la suma de SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (06 SMLMV), los cuales deberán ser pagados por la parte demandada – transgas de occidente -, y de ello se deberá informar al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D

[1] Folio 557 Cuaderno principal tomo III.
[2] Folio 558 Cuaderno principal tomo III.